

AÑO  
2022

# MÓDULO PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD ROL REFERENTE IVC



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

# MÓDULO PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD ROL REFERENTE IVC



Sistema  
Integrado de Gestión

*Hablemos del SIG, porque usted es la clave!*

## TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	OBJETIVO:.....	4
3.	ALCANCE:.....	5
4.	MARCO LEGAL.....	5
5.	GLOSARIO.....	7
5.1	ABREVIATURAS.....	13
6.	GENERALIDADES.....	14
7.	BIBLIOGRAFIA.....	28
8.	CONTROL DE CAMBIOS.....	28

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES SUBDIRECCIÓN CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	MÓDULO PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD ROL REFERENTE IVC				
	Código:	SDS-UED-MN-037	Versión:	2	
Elaborado por: Marlon Estupiñán / Revisado por: Jhohan Sánchez / Aprobado por: Andrés José Álvarez.					

## 1. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud desde el año 2010, cuenta con una herramienta tecnológica para apoyar la gestión con énfasis en las actividades del Centro Operativo de la Subdirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias, denominado Sistema de Información de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud SIDCRUE, con el fin de administrar y centralizar la información recepcionada a través de la Línea de Emergencia 123 y que se traduce en la respuesta del Programa de Atención Prehospitalaria. Además de las otras áreas funcionales de la Dirección y de la Subdirección de Gestión de Riesgo en Emergencias y Desastres.

Dicho Sistema de Información está integrado por diferentes módulos entre los cuales se encuentra el Módulo de Prestadores de Servicios de Salud, en el que se registran las atenciones y traslados que se presentan durante la prestación del servicio por parte de los diferentes vehículos de emergencia, con el fin de que se realice seguimiento por parte de la Dirección Urgencias y Emergencias en Salud.

El grupo Funcional de Sistemas de la Dirección Urgencias y Emergencias en Salud en aras de velar por la calidad, integralidad, veracidad y oportunidad del diligenciamiento del módulo anteriormente mencionado, elabora un manual para los usuarios, cuya finalidad es mostrar de forma fácil, amable y didáctica el manejo de cada una de las secciones que componen dicho módulo, ilustrando al usuario acerca de los componentes de funcionamiento, estructura y acciones que se deben seguir dentro del aplicativo para lograr su correcto funcionamiento y así obtener los resultados esperados.

## 2. OBJETIVO:

Guiar al usuario referente del área de inspección vigilancia y control de servicios de salud en el manejo del módulo respectivo en los temas relacionados con el acceso al sistema, consulta de datos, consulta de bases y vehículos de emergencia y estados de los vehículos de emergencia.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES SUBDIRECCIÓN CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MÓDULO PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD ROL REFERENTE IVC			
	Código:	SDS-UED-MN-037	Versión:	
Elaborado por: Marlon Estupiñán / Revisado por: Jhohan Sánchez / Aprobado por: Andrés José Álvarez.				

### 3. ALCANCE:

Desde el acceso al sistema de información hasta la consulta de la información y descarga de reporte correspondientes a los datos registrados de los vehículos de emergencia en el marco del Sistema de Emergencias Médicas.

### 4. MARCO LEGAL

- Artículo 67 de la Ley 1438 de 2011 “Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones” establece que: “Con el propósito de responder de manera oportuna a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardiorrespiratorios que requieran atención médica de urgencias, se desarrollará el sistema de emergencias médicas, entendido como un modelo general integrado, que comprende, entre otros los mecanismos para notificar las emergencias médicas, la prestación de servicios pre hospitalarios y de urgencias, las formas de transporte básico y medicalizado, la atención hospitalaria, el trabajo de los centros reguladores de urgencias y emergencias, los programas educacionales y procesos de vigilancia(...)”; asignando al Ministerio de Salud y la Protección Social la función de reglamentar el desarrollo y operación del sistema de emergencias médicas, que garantice la articulación de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud de acuerdo con sus competencias.
- Numeral 7.7 del Anexo Técnico de la Resolución 1841 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, en la dimensión salud pública en emergencias y desastres, establece la implementación del Sistema de Emergencias Médicas en el país, como una de las metas en el componente de respuesta en salud ante situaciones de emergencias y desastres.
- Numeral 6 del artículo 16 del Decreto Distrital 507 de 2013 “Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C.” señala que corresponde a la Dirección Urgencias y Emergencias en Salud: “Adelantar acciones de Rectoría para el fortalecimiento del Sistema de Emergencias Médicas Distrital, en un proceso participativo y articulado con los actores involucrados”.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES SUBDIRECCIÓN CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	MÓDULO PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD ROL REFERENTE IVC				
	Código:	SDS-UED-MN-037	Versión:	2	
Elaborado por: Marlon Estupiñán / Revisado por: Jhohan Sánchez / Aprobado por: Andrés José Álvarez.					

- Numeral 2 del artículo 2.2.14.1.3 del Decreto Nacional 1078 de 2015 adicionado por el artículo 1 del Decreto Nacional 2434 de 2015 “Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 1078 de 2015, para crearse el Sistema Nacional de Telecomunicaciones de Emergencias como parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”, define el Centro de Atención de Emergencias - CAE, como el “Medio de recepción de llamadas, a través del número único nacional de emergencias, de mensajes o de cualquier tipo de comunicación que utilizan los individuos para requerir ayuda en situaciones de emergencias y seguridad ciudadana y que se encarga de realizar el direccionamiento a la entidad responsable de atender la solicitud”.
- Artículo 2.5.3.2.17 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, dispone que: “(...) corresponde a las direcciones territoriales de salud, regular los servicios de urgencias de la población de su territorio y coordinar la atención en salud de la población afectada por emergencias o desastres en su área de influencia. El Ministerio de Salud y Protección Social establecerá las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento de los Centros Reguladores de Urgencias y Emergencias y Desastres – CRUE”
- Artículo 4 de la Resolución 926 de 2017, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas”, dispone que los distritos deberán implementar el SEM en el territorio de su jurisdicción, teniendo en cuenta el análisis de situación de salud, los antecedentes de emergencias y desastres y las condiciones geográficas particulares.
- Que el párrafo del artículo 9 ibídem dispone que las entidades territoriales emitirán los actos administrativos respectivos para la implementación del SEM en su jurisdicción y en general para el cumplimiento de las funciones allí señaladas.
- Que el artículo 25 ídem modificado por el artículo 1 de la Resolución 1098 de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social establece que: “La implementación del SEM por parte de los Distritos, los Municipios de categoría especial y primera categoría y el Departamento Archipiélago de San Andrés. Providencia y Santa Catalina se efectuarán a más tardar el 31 de enero de 2019.”

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES SUBDIRECCIÓN CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MÓDULO PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD ROL REFERENTE IVC			
	Código:	SDS-UED-MN-037	Versión:	
Elaborado por: Marlon Estupiñán / Revisado por: Jhohan Sánchez / Aprobado por: Andrés José Álvarez.				

- El Decreto 793 del 2018 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. “Por medio del cual se establecen las normas y procedimientos administrativos, técnicos y operativos para la implementación del Sistema de Emergencias Médicas-SEM en el Distrito Capital de Bogotá y se crea el Comité Distrital de Urgencias y Gestión del Riesgo en Emergencias y Desastres en Salud”.
- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 3518 de 2006 “por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1712 del 2014 del Ministerio de Tecnologías de la información y comunicaciones TIC “Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.”
- Resolución 3564 del 2015 del Ministerio de Tecnologías de la información y comunicaciones TIC Por la cual se reglamentan aspectos relacionados con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Resolución 926 de 2017, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas”.

## 5. GLOSARIO

**Año del Modelo:** De acuerdo al artículo 2° del Código Nacional de Tránsito. Ley 769 del 2002, se define como: año que asigna el fabricante o ensamblador al modelo de vehículo, de acuerdo con la declaración de despacho para consumo.

**ARL:** Es una compañía de seguros que se encarga de cubrir los gastos generados por accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

**Atención de urgencias:** Es el conjunto de acciones realizadas por un equipo de salud debidamente capacitado y con los recursos materiales necesarios para satisfacer la demanda de atención generada por las urgencias (Numeral 3 del artículo 2.5.3.2.3. del Decreto Nacional 780 de 2016).

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES SUBDIRECCIÓN CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MÓDULO PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD ROL REFERENTE IVC			
	Código:	SDS-UED-MN-037	Versión:	
Elaborado por: Marlon Estupiñán / Revisado por: Jhohan Sánchez / Aprobado por: Andrés José Álvarez.				

**Atención Prehospitalaria:** Conjunto de actividades, procedimientos, recursos, intervenciones y terapéutica prehospitalaria encaminadas a prestar atención en salud a aquellas personas que han sufrido una alteración aguda de su integridad física o mental, causada por trauma o enfermedad de cualquier etiología, tendiente a preservar la vida y a disminuir las complicaciones y los riesgos de invalidez y muerte, en el sitio de ocurrencia del evento y durante su traslado hasta la admisión en la institución asistencial, que puede incluir acciones de salvamento y rescate. (Hoja No. 165 de la Resolución 2003 de 2014 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social que contiene el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios De Salud).

**Base de datos:** Es un conjunto, colección o depósito de datos almacenado en un soporte informático de acceso directo. Los datos deben estar relacionados y estructurados de acuerdo a un modelo capaz de recoger el contenido semántico de los datos almacenados. Tomado de: Fundamentos de Informática y Programación en C – Llanos Ferrais, Diego Rafael – Paraninfo S.A. – Primera Edición 2010 - Pág. 272

**Captura de datos:** Introducir datos desde el teclado para que la computadora los procese. Tomado de: Informática 1 – Vasconcelos Santillán, Jorge – Grupo Editorial Patria – Versión 2.4 – 2000 – Pág. 154

**Centro Regulador de Urgencias y Emergencias – CRUE:** Es una unidad de carácter operativo no asistencial, responsable de coordinar y regular en el territorio de su jurisdicción, el acceso a los servicios de urgencias y la atención en salud de la población afectada en situaciones de emergencia o desastre (Hoja No.2 de la Resolución 1220 del 2010 expedida por el Ministerio de la Protección Social)

**Cilindrada:** De acuerdo al artículo 2° del Código Nacional de Tránsito. Ley 769 del 2002, se define como: capacidad volumétrica total de los cilindros de un motor

**Clase de Vehículo:** De acuerdo al artículo 2° del Código Nacional de Tránsito. Ley 769 del 2002, se define como: denominación dada a un automotor de conformidad con su destinación, configuración y especificaciones técnicas.

**Conductor:** Persona con una licencia que le permite la conducción de un vehículo automotor.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES SUBDIRECCIÓN CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MÓDULO PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD ROL REFERENTE IVC			
	Código:	SDS-UED-MN-037	Versión:	
Elaborado por: Marlon Estupiñán / Revisado por: Jhohan Sánchez / Aprobado por: Andrés José Álvarez.				

**Datos:** Conjunto de elementos sin procesar, que pueden incluir texto, números, imágenes, audio y vídeo. Tomado de: Diccionario de Informática e Internet – Thompson Course Technology – Canadá – 2005

**Desastre:** Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad. (Numeral 8 Artículo 4 de la Ley 1523 de 2012).

**Emergencia:** Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general. (Numeral 9 Artículo 4 de la Ley 1523 de 2012).

**Formulario:** Documento físico o digital, diseñado con diferentes variables para que el usuario introduzca en los campos a diligenciar datos estructurados (nombres, apellidos, dirección, etc.) para ser almacenados y procesados posteriormente. Esto permite el registro, ser acreedor al servicio solicitado (participación en los cursos ofertados), siempre y cuando, los datos sean llenados correctamente.

**Gestión del riesgo:** Es el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia de este, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entendiéndose rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible. (Numeral 11 del Artículo 4 de la Ley 1523 de 2012).

**Georreferenciación:** Es el uso de coordenadas de mapa para asignar una ubicación espacial a entidades cartográficas.  
<http://resourees.arcgis.com/es/help/gettingtardedlarticles/026n000000s000000.htm>.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES SUBDIRECCIÓN CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MÓDULO PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD ROL REFERENTE IVC			
	Código:	SDS-UED-MN-037	Versión:	
Elaborado por: Marlon Estupiñán / Revisado por: Jhohan Sánchez / Aprobado por: Andrés José Álvarez.				

**Información:** según la Ley 1712 de 2014, Artículo 6, la información se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.

**Licencia de conducción:** Documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos con validez en todo el territorio nacional.

**Licencia de tránsito:** Documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público. Debe actualizarse cada vez que varíen los datos del propietario, las características del vehículo o limitaciones a la propiedad.

**Línea de Vehículo:** De acuerdo al artículo 2° del Código Nacional de Tránsito. Ley 769 del 2002, se define como: referencia que le da el fabricante a una clase de vehículo de acuerdo con las características específicas técnico mecánicas.

**Matrícula:** Procedimiento destinado al registro inicial de un vehículo automotor ante un organismo de tránsito en ella se consignan las características, tanto internas como externas del vehículo, así como los datos e identificación del propietario.

**Módulo:** Conjunto de subprogramas y estructuras de datos que pueden ser compiladas o ejecutadas por separado, permiten subdividir una aplicación en partes más pequeñas, además permite ser reusado y que múltiples programadores trabajen en diferentes módulos en forma simultánea, produciendo ahorro en los tiempos de desarrollo. Los módulos promueven la modularidad y el encapsulamiento, pudiendo generar programas complejos de fácil comprensión.

**Modelo del Vehículo:** De acuerdo al artículo 2° del Código Nacional de Tránsito Ley 769 del 2002 se define como: Referencia o código que asigna la fábrica o ensambladora a una determinada serie de vehículos.

**Número de Serie:** De acuerdo al artículo 2° del Código Nacional de Tránsito Ley 769 del 2002 se define como: Número de identificación que cada fabricante le asigna a un vehículo.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES SUBDIRECCIÓN CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	MÓDULO PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD ROL REFERENTE IVC				
	Código:	SDS-UED-MN-037	Versión:	2	
Elaborado por: Marlon Estupiñán / Revisado por: Jhohan Sánchez / Aprobado por: Andrés José Álvarez.					

**Placa:** Documento público con validez en todo el territorio nacional, el cual identifica externa y privativamente un vehículo.

**Peso Bruto Vehicular:** De acuerdo al artículo 2° del Código Nacional de Tránsito Ley 769 del 2002 se define como: Peso de un vehículo provisto de combustible, equipo auxiliar y el máximo de carga.

**Red de Comunicaciones:** Conjunto de enlaces de comunicaciones dispuestos de manera que es posible el envío de mensajes mediante su paso a través de muchos de aquellos, con el fin de comunicar a un emisor y aun receptor. Tomado de: Escaneando la Informática – Marco Galindo, María Jesús; Marco Simón, Josep María; Prieto Blázquez, Josep; Segret Sala, Ramón (eds.) – Editorial UOC – Primera Edición en Lengua Española – junio 2010 – Pág. 72

**Red de datos:** Son un conjunto de sistemas informáticos o interfaces conectados entre sí (interconectados) que comparten elementos, incrementando así la eficiencia de los procesos. Los sistemas informáticos son la suma de unos componentes de hardware (elementos físicos como la pantalla, el teclado, el ratón, etc.), software (elementos intangibles como los programas, el sistema operativo, etc.) y las interfaces, que pueden ser periféricos o máquinas autónomas. En cualquier caso, las redes de datos potencian las telecomunicaciones. Tomado de: Redes Locales – Andreú Gómez, Joaquín – Editorial EDITEX – 2011

**Registro:** Constituye una unidad autónoma de información que a su vez está estructurada con diferentes campos como por ejemplo el Nombre, profesión, la dirección, etc., que se incluyen en una base de datos.

**Registro de datos:** Registrar es la acción que se refiere a almacenar algo o a dejar constancia de ello en algún tipo de documento. Un dato, por su parte, es una información que posibilita el acceso a un conocimiento. La noción de registro de datos, por lo tanto, está vinculada a consignar determinadas informaciones en un soporte. El registro de datos puede desarrollarse tanto en un papel como en formato digital. Tomado de: Definición de: Definición de registro de datos - Pérez Porto, Julián y Merino, María - Publicado: 2014. Actualizado: 2016. ( <https://definicion.de/registro-de-datos/> )

**Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS):** Es la base de datos de las entidades departamentales y distritales de salud, en la cual se efectúa el registro

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES SUBDIRECCIÓN CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MÓDULO PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD ROL REFERENTE IVC			
	Código:	SDS-UED-MN-037	Versión:	
Elaborado por: Marlon Estupiñán / Revisado por: Jhohan Sánchez / Aprobado por: Andrés José Álvarez.				

de los Prestadores de Servicios de Salud que se encuentren habilitados. Es consolidada por el Ministerio de Salud y Protección Social. Tomado de:

<https://www.minsalud.gov.co/Lists/FAQ/DispForm.aspx?ID=940>

**Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT:** De conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley 769 de 2002 es un sistema de información que permite registrar y mantener actualizada, centralizada, autorizada y validada la misma sobre los registros de automotores, conductores, licencias de tránsito, empresas de transporte público, infractores, accidentes de tránsito, seguros, remolques y semirremolques, maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada y de personas naturales o jurídicas que prestan servicio al sector.

**Sistema de Emergencias Médicas (SEM):** "...modelo general integrado, que comprende, entre otros los mecanismos para notificar las emergencias médicas, la prestación de servicios prehospitalarios y de urgencias, las formas de transporte básico y medicalizado, la atención hospitalaria, el trabajo de los centros reguladores de urgencias y emergencias, los programas educacionales y procesos de vigilancia." (Ley 1438 de 2011, Art.67).

**Sistema de Información del Sistema de Emergencias Médicas (SISEM):** El SEM contará con un sistema de información que permita integrar el registro de los datos resultantes de la gestión y operación del sistema, con el propósito de establecer indicadores de gestión, monitoreo y evaluación de resultados para el mejoramiento continuo de la calidad del SEM. El Ministerio de Salud y Protección Social determinará los estándares, tanto tecnológicos, como operativos que deberá tener dicho sistema de información. Así mismo, establecerá los indicadores que sean necesarios para su evaluación. Art. 22 Resolución 926 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social.

**Tránsito:** De acuerdo al artículo 2° del Código Nacional de Tránsito Ley 769 del 2002 se define como: Es la movilización de personas, animales o vehículos por una vía pública o privada abierta al público.

**Transporte:** De acuerdo al artículo 2° del Código Nacional de Tránsito Ley 769 del 2002 se define como: Es el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico.

**Urgencia:** Es la alteración de la integridad física y/o mental de una persona, causada por un trauma o por una enfermedad de cualquier etiología que genere una demanda de

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES SUBDIRECCIÓN CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MÓDULO PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD ROL REFERENTE IVC			
	Código:	SDS-UED-MN-037	Versión:	
Elaborado por: Marlon Estupiñán / Revisado por: Jhohan Sánchez / Aprobado por: Andrés José Álvarez.				

atención médica inmediata y efectiva tendiente a disminuir los riesgos de invalidez y muerte Numera1 1 del artículo 2.5.3.2.3. del Decreto Nacional 780 de 2016).

**Usuario:** Aquella persona que interactúa con la computadora a nivel de aplicación. Generalmente se identifica frente al sistema o servicio utilizando un nombre de usuario (Nick o username) y a veces una contraseña, este tipo es llamado usuario registrado. Por lo general un usuario se asocia a una única cuenta de usuario, en cambio, una persona puede llegar a tener múltiples cuentas en un mismo sistema o servicio (si eso está permitido).

**Vehículo:** De acuerdo con el artículo 2° del Código Nacional de Tránsito Ley 769 del 2002 se define como: Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.

**Vehículo de Emergencia:** Vehículo automotor debidamente identificado e iluminado, autorizado para transitar a velocidades mayores que las reglamentadas con objeto de movilizar personas afectadas en salud, prevenir o atender desastres o calamidades, o actividades policiales, debidamente registrado como tal con las normas y características que exige la actividad para la cual se matricule (Artículo 2 de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Transito).

**VIN: Vehicle Identification Number:** Es el número de identificación que poseen los vehículos de acuerdo con la resolución 5646 a partir del año 2009.

## 5.1 ABREVIATURAS

**DUES:** Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud.

**REPS:** Registro Especial del Prestadores de Servicios de Salud.

**SIDCRUE:** Sistema de Información de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud.

**CC:** Cédula de Ciudadanía

**CE:** Cédula de Extranjería

**PA:** Pasaporte

**CDA:** Centro de Diagnóstico Automotor

**CE:** Cédula de Extranjería

**CEA:** Centro de Enseñanza Automovilística

**DIAN:** Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales de Colombia

**DIJIN:** Dirección Central de Policía Judicial de la Policía Nacional de Colombia

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES SUBDIRECCIÓN CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MÓDULO PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD ROL REFERENTE IVC			
	Código:	SDS-UED-MN-037	Versión:	
Elaborado por: Marlon Estupiñán / Revisado por: Jhohan Sánchez / Aprobado por: Andrés José Álvarez.				

**DITRA:** Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional de Colombia

**DT:** Dirección Territorial del Ministerio de Transporte **DUES:** Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud.

**FPV:** Fondo de Prevención Vial

**NIT:** Número de Identificación Tributaria

**RNA:** Registro Nacional Automotor

**RNAT:** Registro Nacional de Accidentes de Tránsito

**RNC:** Registro Nacional de Conductores

**RNCEA:** Registro Nacional de Centros de Enseñanza Automovilística

**RNLT:** Registro Nacional de Licencias de Tránsito

**RNMA:** Registro Nacional de Maquinaria Agrícola y de Construcción Autopropulsada

**RNPNJ:** Registro Nacional de Personas Naturales y Jurídicas que prestan servicios al sector de tránsito y transporte

**RNS:** Registro Nacional de Seguros

**RTM:** Revisión Técnico-Mecánica y de Gases

**RUNT:** Registro Único Nacional de Tránsito

**SIDCRUE:** Sistema de Información de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud.

**SIJIN:** Policía Judicial de la Policía Nacional

**SOAT:** Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito

**TAB:** Transporte Asistencial de Baja complejidad.

**TAM:** Transporte Asistencial de Mediana Complejidad.

**VPN:** Virtual Private Network o Red Virtual Privada

## 6. GENERALIDADES

### ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIDCRUE

Para acceder al Sistema de Información de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud tenga en cuenta la siguiente ruta:

- Abrir el navegador que le suministre los servicios de Internet.
- Ingrese de manera completa la dirección descrita a continuación: **<http://fappd.saludcapital.gov.co/crue/>**

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES SUBDIRECCIÓN CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MÓDULO PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD ROL REFERENTE IVC			
	Código:	SDS-UED-MN-037	Versión:	
Elaborado por: Marlon Estupiñán / Revisado por: Jhohan Sánchez / Aprobado por: Andrés José Álvarez.				

- Teclee (Enter) y visualizará la página de inicio de sesión al Sistema de Información SIDCRUE. Digite su Usuario y Contraseña que fue enviado a su correo previamente (Ver Figura N°1).



Inicio de sesión

Ingrese su usuario y contraseña.

Usuario:

Contraseña:

Iniciar sesión

Recuperar mi contraseña

Cambiar mi contraseña

Reporte de infracciones e incidentes

Solicitudes para la autorización

Para Cursos Regístrate

DESCARGAR MANUALES DE USUARIO

Confirmar VALIDEZ CERTIFICADO

Confirmar VALIDEZ DE LA CERTIFICACION SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS

DOCUMENTOS - SEM

Versión 4.209.1 del 2021-12-16

Secretaría Distrital de Salud  
 Cra 32 #12-81 Bogotá, Colombia  
 Teléfono: (571) 3649090  
 Código Postal: 0571

Figura N° 1. Inicio de Sesión

Si al momento de dar clic en el botón iniciar sesión, usted visualiza un mensaje de error que le indica que el usuario o la contraseña no son correctos (Ver Figura N° 2), deberá volver a ingresar de forma adecuada dichos datos. Si el problema persiste es probable que no posea cuenta de acceso, por lo tanto, se recomienda comunicarse con el grupo funcional de Sistemas de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud al correo [sisem@saludcapital.gov.co](mailto:sisem@saludcapital.gov.co).

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES SUBDIRECCIÓN CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	MÓDULO PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD ROL REFERENTE IVC				
	Código:	SDS-UED-MN-037	Versión:	2	
Elaborado por: Marlon Estupiñán / Revisado por: Jhohan Sánchez / Aprobado por: Andrés José Álvarez.					



Figura N° 2. Error de acceso

Para este caso, que se presenta por error de contraseña, en el inicio de sesión, se encuentra el sistema en el Figura N° 3 “Recuperar mi contraseña”

## Inicio de sesión

Ingrese su usuario y contraseña:

**Usuario:**

**Contraseña:**

[Iniciar sesión](#)

[Recuperar mi contraseña](#)

[Cambiar mi contraseña](#)

Figura N° 3. Inicio de sesión para recuperación de la contraseña

Al dar clic se presenta el siguiente Figura N° 4

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES SUBDIRECCIÓN CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	MÓDULO PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD ROL REFERENTE IVC				
	Código:	SDS-UED-MN-037	Versión:	2	
Elaborado por: Marlon Estupiñán / Revisado por: Jhohan Sánchez / Aprobado por: Andrés José Álvarez.					

## RECUPERACIÓN DE CONTRASEÑA

Usuario :   
 Correo Electrónico :

Figura N° 4. Recuperación de contraseña

Debe digitar el usuario asignado y el correo electrónico a donde le llegara por parte del Sistema los datos correspondientes a su usuario y contraseña, tal como se ve en el Figura N° 5

Gracias por enviar la información  
 Se ha generado un mensaje a su correo electrónico (Revise en la carpeta spam o correo no deseado)

Figura N° 5. Mensaje de envío de la información

Cuando abra el correo electrónico, se visualizará el siguiente mensaje ver Figura N° 6

**Asunto:** Sistema de Información SIDCRUE - Recuperar contraseña

Cordial saludo:

señores xxxxxx

El Sistema de Información de la Dirección de Urgencias y Emergencias de Salud -SIDCRUE- de la Secretaria Distrital de Salud le informa que se ha recuperado la contraseña de acceso de:

usuario: 1100127xxx  
 contraseña: 123xxx

Recuerde que por seguridad es necesario que actualice su contraseña, el sistema le solicitará cambiarla cada 30 días a partir del último cambio.

Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente, está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito.

Este es un mensaje informativo, por favor no responder el mismo a no ser que reciba esta transmisión por error.

Gracias

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES SUBDIRECCIÓN CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MÓDULO PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD ROL REFERENTE IVC			
	Código:	SDS-UED-MN-037	Versión:	
Elaborado por: Marlon Estupiñán / Revisado por: Jhohan Sánchez / Aprobado por: Andrés José Álvarez.				

Figura N° 6. Correo electrónico de recuperación de contraseña

Es importante mencionar que cuando ingrese correctamente su usuario y contraseña, el sistema le mostrará el Figura de cambio de contraseña, esto se realiza solamente la primera vez, cada 30 días el Sistema le solicitará cambio de contraseña por motivo de seguridad, ver Figura N° 7

## CAMBIO DE CONTRASEÑA

Usuario:   
 Contraseña Anterior:   
 Nueva Contraseña:   
 Confirmar Contraseña:

V. 2.0.3 de 2018-04-30

Figura N° 7. Cambio de contraseña

Debe digitar lo siguiente:

**USUARIO:** Digitar el usuario asignado según correo electrónico

**CONTRASEÑA ANTERIOR:** Digitar la contraseña recibida en correo electrónico

**NUEVA CONTRASEÑA:** Digitar contraseña nueva mínimo de 6 caracteres

**CONFIRMAR CONTRASEÑA:** Digitar la contraseña digitada anteriormente

Dar clic en Guardar y se envía el siguiente mensaje ver Figura N° 8

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES SUBDIRECCIÓN CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	MÓDULO PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD ROL REFERENTE IVC				
	Código:	SDS-UED-MN-037	Versión:	2	
Elaborado por: Marlon Estupiñán / Revisado por: Jhohan Sánchez / Aprobado por: Andrés José Álvarez.					

Se ha realizado el cambio de Contraseña.  
 Se ha enviado un mensaje de confirmación.  
 Verifique su Correo Electrónico

[Aceptar](#)

Figura N° 8. Mensaje de cambio de contraseña

Luego de ingresar al Sistema, observará la pantalla de inicio (Ver Figura N° 9) en la cual encontrará en el lateral izquierdo el menú de navegación, debe buscar Administrativo y en el submenú dar clic en Prestadores.

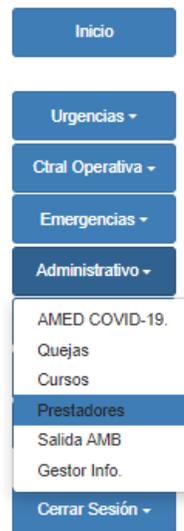


Figura N° 8. Menú de Sistemas

## MÓDULO DE PRESTADORES

El módulo cuenta con las siguientes opciones que permiten consultar los datos, registrados de las bases y vehículos de emergencia por parte de los prestadores de

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES SUBDIRECCIÓN CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MÓDULO PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD ROL REFERENTE IVC			
	Código:	SDS-UED-MN-037	Versión:	2
Elaborado por: Marlon Estupiñán / Revisado por: Jhohan Sánchez / Aprobado por: Andrés José Álvarez.				

servicios de salud que tienen habilitado transporte de baja y mediana complejidad de pacientes. Ver Figura N° 10.



### MENÚ PRINCIPAL MÓDULO

#### REFERENTES INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD - SDS

[Consultar estado de cumplimiento de requisitos SEM de los Vehículos de Emergencia](#)

[Consultar las Bases de Vehículos de Emergencia registradas por los Prestadores de Servicios de Salud](#)

[Consultar Vehículos y sus bases asignadas por los Prestadores de Servicios de Salud](#)

[Regresar al Formulario anterior](#)

Versión 2.8.0  
Actualización 2019-08-26

Figura N° 10. Menú Principal de Prestadores – Rol Referente IVC

#### Opción “Consultar estado de cumplimiento de requisitos de SEM de los Vehículos de Emergencia”

[Consultar estado de cumplimiento de requisitos SEM de los Vehículos de Emergencia](#)

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES SUBDIRECCIÓN CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MÓDULO PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD ROL REFERENTE IVC			
	Código:	SDS-UED-MN-037	Versión:	2
Elaborado por: Marlon Estupiñán / Revisado por: Jhohan Sánchez / Aprobado por: Andrés José Álvarez.				

Al dar clic en esta opción se genera el siguiente formulario con lista desplegable, el usuario debe seleccionar el código del vehículo a consultar y dar clic en el botón buscar. Ver Figura N° 11 y 12.



## Módulo referente IVC

### Seleccione el código del Vehículo de Emergencia

Listado tomado de Vehículos registrados por los Prestadores

**Buscar**

[Regresar al Formulario Principal](#)

Versión 2.8.1  
 Actualización 2015-08-29

[Exportar datos registrados a excel](#)

Figura N° 11. Formulario Consultar Vehículo de Emergencia – Rol Referente IVC

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES SUBDIRECCIÓN CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	MÓDULO PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD ROL REFERENTE IVC				
	Código:	SDS-UED-MN-037	Versión:	2	
Elaborado por: Marlon Estupiñán / Revisado por: Jhohan Sánchez / Aprobado por: Andrés José Álvarez.					

## Módulo referente IVC

### Seleccione el código del Vehículo de Emergencia



Figura N° 12. Selección de Vehículo de Emergencia – Rol Referente IVC

Se genera la consulta de los datos registrados y un mensaje resaltado si cumple o no con los requisitos del SISEM. Ver Figura N° 13 y 14.

### Registro de Vehículos de Emergencia

Usuario: <b>administra</b>	DATOS DEL VEHÍCULO	Rol: <b>referente_ivc</b>
Datos REPS: <input type="text" value="Fecha corte REPS: Jun 27 2019 4:29PM"/>		
Tipo de Empresa:	<input type="text" value="Pública"/>	Tipo: <input type="text" value="Básica"/>
Empresa:	<input type="text" value="SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."/>	
Código del Vehículo:	<input type="text" value="5012"/>	Placa: <input type="text" value="OBF164"/>
DATOS DEL VEHÍCULO		
Registrado en SIDCRUE:	<input type="text" value="Si"/>	
Vehículo cuenta con AVL:	<input type="text" value="Si"/>	
Vehículo cuenta con RADIO:	<input type="text" value="Si"/>	Grupo de RADIO: <input type="text" value="-"/>
Estado vehiculo SIDCRUE	<input type="text" value="Ingresada"/>	
<b>Vehículo SI cumple con los requisitos SISEM</b>		
<a href="#">Regresar al Formulario Principal</a>		
Versión 1.0.0 Actualización 2019-08-26		

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES SUBDIRECCIÓN CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	MÓDULO PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD ROL REFERENTE IVC				
	Código:	SDS-UED-MN-037	Versión:	2	
Elaborado por: Marlon Estupiñán / Revisado por: Jhohan Sánchez / Aprobado por: Andrés José Álvarez.					

Figura N° 13. Registro de los datos del Vehículo de Emergencia cuando cumple los requisitos SEM – Rol Referente IVC

### Registro de Vehículos de Emergencia

Usuario: <b>administra</b>	DATOS DEL VEHÍCULO	Rol: <b>referente_ivc</b>
Datos REPS: <input type="text" value="Fecha corte REPS: Jun 27 2019 4:29PM"/>		
Tipo de Empresa:	<input type="text" value="Pública"/>	Tipo: <input type="text" value="Básica"/>
Empresa:	<input type="text" value="SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E"/>	
Código del Vehículo:	<input type="text" value="5011"/>	Placa: <input type="text" value="OBG016"/>
DATOS DEL VEHÍCULO		
Registrado en SIDCRUE:	<input type="text" value="Si"/>	
Vehículo cuenta con AVL:	<input type="text" value="No"/>	
Vehículo cuenta con RADIO:	<input type="text" value="No"/>	Grupo de RADIO: <input type="text" value="-"/>
Estado vehículo SIDCRUE	<input type="text" value="Ingresada"/>	
Vehículo NO cumple con los requisitos SISEM		
<a href="#" style="color: #0056b3; text-decoration: none;">Regresar al Formulario Principal</a>		
Versión 1.0.0 Actualización 2019-08-26		

Figura N° 14. Registro de los datos del Vehículo de Emergencia cuando NO cumple los requisitos SEM – Rol Referente IVC

### Opción Exportar datos registrados a Excel.

Para realizar la consulta de todos los vehículos y sus datos registrados del REPS, se debe dar clic en la opción Exportar datos registrados que se encuentra en la parte inferior derecha del formulario para consultar el Vehículo de Emergencia. Ver Figura N° 15.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES SUBDIRECCIÓN CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	MÓDULO PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD ROL REFERENTE IVC				
	Código:	SDS-UED-MN-037	Versión:	2	
Elaborado por: Marlon Estupiñán / Revisado por: Jhohan Sánchez / Aprobado por: Andrés José Álvarez.					

### Seleccione el código del Vehículo

-Seleccione-

Listado tomado de Vehículos registrados por los Prestadores

Buscar

Versión 1.1.0  
Actualización 2019-08-26

Exportar datos registrados a excel

Figura N° 15. Exportar datos registrado a excel – Rol Referente IVC

Se genera una ventana que permite guardar el archivo en formato Excel, en la ubicación que especifique el usuario. Ver Figura N° 16.

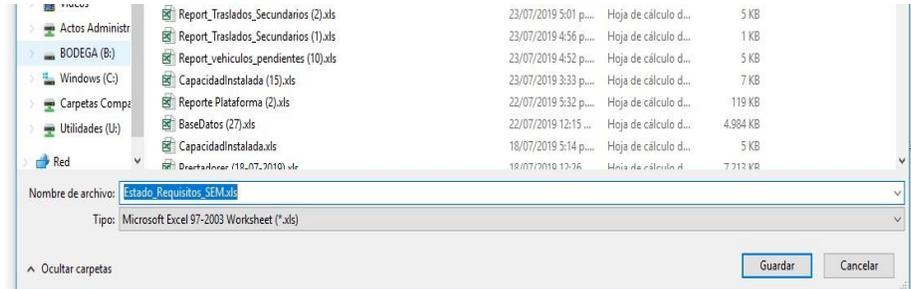


Figura N° 16. Ventana guardar como al dar clic en Exportar datos registrado a excel – Rol Referente IVC

Al abrir el archivo en Excel se genera el siguiente mensaje, se debe dar clic en la opción **Si**. Ver Figura N° 17.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES SUBDIRECCIÓN CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	MÓDULO PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD ROL REFERENTE IVC				
	Código:	SDS-UED-MN-037	Versión:	2	
Elaborado por: Marlon Estupiñán / Revisado por: Jhohan Sánchez / Aprobado por: Andrés José Álvarez.					

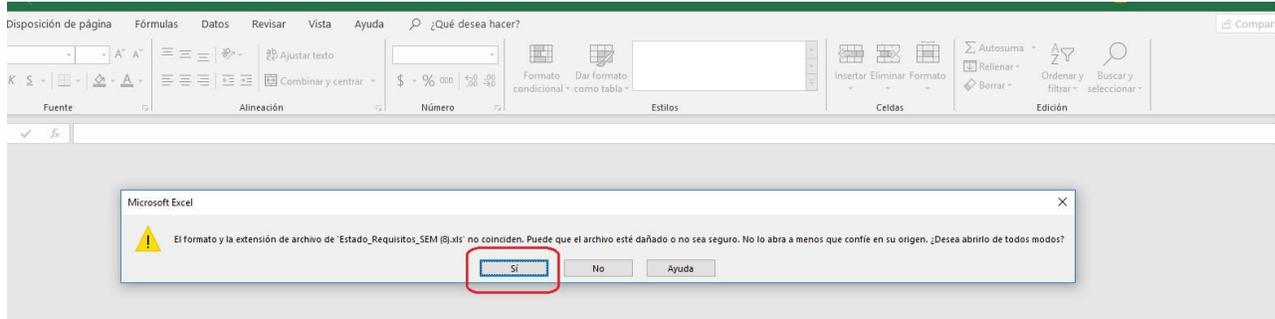


Figura N° 17. Ventana que genera Excel al abrir el archivo exportado – Rol Referente IVC

### Opción “Consultar las Bases de Vehículos de Emergencia registradas por los Prestadores de Servicios de Salud”

## [Consultar las Bases de Vehículos de Emergencia registradas por los Prestadores de Servicios de Salud](#)

Al dar clic en esta opción se generan un formulario que lista las bases de los vehículos de Emergencia registrados por los prestadores de servicios de salud que tienen habilitado Transporte de Baja y Mediana complejidad y de atención prehospitalaria de pacientes. Ver Figura N° 18.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES SUBDIRECCIÓN CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	MÓDULO PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD ROL REFERENTE IVC				
	Código:	SDS-UED-MN-037	Versión:	2	
Elaborado por: Marlon Estupiñán / Revisado por: Jhohan Sánchez / Aprobado por: Andrés José Álvarez.					



## REPORTE DE BASES REGISTRADAS PRESTADORES

Fecha y Hora del informe: 2022-05-05 16:21:18

Fuente: Sistema de Información SIDCRUE

#	Dirección	Nombre de la Base	Localidad - Barrio	Celular	Acción
1	KR 85 B 74 A 14	CENTRAL	BARRIOS UNIDOS - SIMON BOLIVAR	3153356669	<a href="#">Editar</a>
2	AK 86 43 1 SUR	PORTAL AMERICAS	KENNEDY - PATIO BONITO	3042402026	<a href="#">Editar</a>
3	AV CIUDAD DE CALI AL SUR 59 1	CHICALA	BOSA - CHICALA	3002402026	<a href="#">Editar</a>
4	AV PRIMERA DE MAYO 89 B 1	MACDONALS 1RA DE MAYO	KENNEDY - PROVIMIENDA ORIENTAL	3042402026	<a href="#">Editar</a>
5	KR 78 H 43 1 SUR	EDS ESSO 78X43S	KENNEDY - JACQUELINE	3042402026	<a href="#">Editar</a>
6	CL 24 29 45	HOSPITAL UNIVERSITARIO MEDERI MAYOR	TEUSAQUILLO - CTRO ADMIVO. OCCIDENTE	3042402026	<a href="#">Editar</a>
7	KR 32 12 1	SECRETARIA DE SALUD CRA32	PUENTE ARANDA - SAN RAFAEL INDUSTRIAL	3042402026	<a href="#">Editar</a>
8	KR 19 27 28 SUR	POLIOLAYA	ANTONIO NARINO - RESTREPO	3042402026	<a href="#">Editar</a>
9	AV 1 DE MAYO 50 1	1 DE MAYO X 50	PUENTE ARANDA - ALCALA	3042402026	<a href="#">Editar</a>
10	KR 78 43 34 SUR	EDS TEXACO 1RA MAYO X 1RA MAYO	KENNEDY - BOITA	3042402026	<a href="#">Editar</a>
11	AK 30 B 26 8 SUR	SENA DE LA PRIMERA DE MAYO	ANTONIO NARINO - RESTREPO	3042402026	<a href="#">Editar</a>
12	KR 30 26 1	CRA 30 X 26	TEUSAQUILLO - GRAN AMERICA	3042402026	<a href="#">Editar</a>
13	AV CIUDAD DE CALI 6 1	CALI X AMERICAS	KENNEDY -	3042402026	<a href="#">Editar</a>
14	KR 16 A 137 97	CENTRO MEDICO COLMEDICA CEDRITOS	USAQUEN - CEDRITOS	3182404093	<a href="#">Editar</a>
15	KR 68 95 85	BASE 1	SUBA - LAS FLORES	3507929846	<a href="#">Editar</a>
16	CL 74 75 27	SERBIOMED	ENGATIVA - SANTA MARIA	3506002364	<a href="#">Editar</a>
17	AK 72 74 A 46	AMBUSALUD	ENGATIVA - BONANZA	3042806682	<a href="#">Editar</a>
18	KR 30 BIS 5 B 83	CENTRAL	LOS MARTIRES - VERAGUAS	3504827004	<a href="#">Editar</a>
19	CL 1 D 17 A 35	SANTA JULIANA	ANTONIO NARINO - LA HORTUA	3042806682	<a href="#">Editar</a>
20	AV PRIMERA DE MAYO 73 0	ONEIDA	KENNEDY - CIUDAD KENNEDY	3042806682	<a href="#">Editar</a>

Figura N° 18. Reporte de bases registradas por prestadores – Rol Referente IVC

La opción “Editar” no está habilitada para los referentes de IVC. Dar clic en la opción “**volver a inicio**”. Ver Figura N° 19.



Figura N° 19. Reporte de bases registradas por prestadores – Rol Referente IVC

## Opción “Consultar las Bases de Vehículos de Emergencia registradas por los Prestadores de Servicios de Salud”

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES SUBDIRECCIÓN CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	MÓDULO PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD ROL REFERENTE IVC				
	Código:	SDS-UED-MN-037	Versión:	2	
Elaborado por: Marlon Estupiñán / Revisado por: Jhohan Sánchez / Aprobado por: Andrés José Álvarez.					

## Consultar Vehículos y sus bases asignadas por los Prestadores de Servicios de Salud

Al dar clic en esta opción se genera un formulario con el listado de los vehículos de emergencia registrados por los prestadores de servicios de salud que tienen habilitado Transporte de baja y Mediana complejidad y de atención prehospitalaria de pacientes y sus bases asignadas. Ver Figura N° 20.

### REPORTE DE VEHÍCULOS DE PRESTRADORES ACTIVOS Y SUS BASES

Fecha y Hora del informe: 2019-08-26 12:28:28

Usuario: administra

Total de Vehículos Activos Públicos: 236 - Total de Vehículos Activos Privados: 8

TOTAL ACTIVOS: 244

Vehículo	Placa	Tipo	Prestador	Nombre base	Dirección	Localidad
6225	DCN420	TAB	AMBULANCIAS INTEGRALES DE COLOMBIA A.I.C. SAS	GLORIETA 80X59	KR 80 59 1 SUR	BOSA
5927	TRG153	TAB	AMBULANCIAS MEDICAS PROFESIONALES S.A	CENTRAL	KR 65 B 74 A 14	SAN CRISTOBAL
5609	CTV693	TAB	AMBULANCIAS MEDICAS PROFESIONALES S.A	CENTRAL	KR 65 B 74 A 14	SAN CRISTOBAL
5608	CTV755	TAB	AMBULANCIAS MEDICAS PROFESIONALES S.A	CENTRAL	KR 65 B 74 A 14	SAN CRISTOBAL
6011	SMZ100	TAB	AMBULANCIAS MEDICAS PROFESIONALES S.A	CENTRAL	KR 65 B 74 A 14	SAN CRISTOBAL
5292	TRG553	TAB	AMBULANCIAS MEDICAS PROFESIONALES S.A	CENTRAL	KR 65 B 74 A 14	SAN CRISTOBAL
5989	TRG943	TAB	AMBULANCIAS MEDICAS PROFESIONALES S.A	CENTRAL	KR 65 B 74 A 14	SAN CRISTOBAL
6472	SYM177	TAB	AMBULANCIAS INTEGRALES DE COLOMBIA A.I.C. SAS	BOMBA BIOMAX DEL TINTAL	KR 89 55 1 SUR	USME

Fuente: Sistema de Información SIDCRUE

[Regresar al Formulario anterior](#)

Ver 1.1.0 - 2019-08-26

Figura N° 20. Reporte de Vehículos activos y sus bases registradas – Rol Referente

IVC

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES SUBDIRECCIÓN CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MÓDULO PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD ROL REFERENTE IVC			
	Código:	SDS-UED-MN-037	Versión:	
Elaborado por: Marlon Estupiñán / Revisado por: Jhohan Sánchez / Aprobado por: Andrés José Álvarez.				

## 7. BIBLIOGRAFIA

- Resolución 926 de 2017, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas”.
- Decreto 793 del 2018 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. “Por medio del cual se establecen las normas y procedimientos administrativos, técnicos y operativos para la implementación del Sistema de Emergencias Médicas-SEM en el Distrito Capital de Bogotá y se crea el Comité Distrital de Urgencias y Gestión del Riesgo en Emergencias y Desastres en Salud”.

## 8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
1	30/08/2019	Contar con un documento que oriente al usuario referente de Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud de la SDS en el sistema de información SIDCRUE-SEM para la consulta de información registrada de los Vehículos de Emergencias en las actividades correspondientes a la nueva normatividad de implementación del Sistema de Emergencias Médicas –SEM.
2	06/05/2022	Se modificaron y actualizaron los logos e imágenes de referencia en el manual y la estructura y datos del encabezado.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.